

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 141/90  
Sucre, 14 de diciembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Federación de Juntas Vecinales y la Federación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Chuquisaca, mediante oficios dirigidos a este H. Gobierno Municipal, solicitan la concesión de lotes de terreno para la construcción de sus sedes sociales y demás dependencias auxiliares, que les permita el mejor ejercicio de sus funciones.

Que, por el Informe N° 184/90 de la Dirección de Desarrollo Urbano, se identificó el área municipal que permitirá, previa solución de algunos aspectos técnicos y legales, la otorgación en calidad de cesión a las instituciones solicitantes.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.-

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL